



Cuantías en concepto de salario en especie y gastos excluidos de la base de cotización a la seguridad social durante 2005

1. Introducción

Como se sabe, las retribuciones de los trabajadores pueden consistir tanto en conceptos puramente salariales como en especie, pero también pueden incluirse partidas extrasalariales de naturaleza compensatoria.

A efectos de su cotización al sistema de la Seguridad Social y dependiendo de cada concepto y cuantía, el tratamiento contributivo varía. De ahí la necesidad de conocer con exactitud qué importes, referidos concretamente a los conceptos de salario en especie y extrasalariales, están sujetos a cotización para el presente año 2005.

Sobre tal particular, al amparo de lo establecido en el [artículo 23 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre](#), en desarrollo de lo dispuesto en el [artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social](#), el plus de transporte o de distancia, las cantidades abonadas en concepto de quebranto de moneda, o de indemnización por desgaste de útiles, de herramientas, por adquisición o mantenimiento de prendas de trabajo, a

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |